

Actividad #1

6/05/21

Artículo 66 Protección a grupos étnicos
Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

El gobierno vela por la protección y seguridad de las culturas étnicas del país, para que perduren a lo largo del tiempo.

Artículo 67 Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.
Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria...

Protege las tierras de las personas indígenas, para que no se las quiten.

Artículo 68 Tierras para comunidades indígenas
Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas para su desarrollo.

El gobierno vela por la vivienda de las personas indígenas.

Artículo 71 Derecho a la educación
Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado, proporcionar y facilitar educación a sus habitantes...

Si pongamos que el gobierno si cumple con esto, la población tendría más oportunidades.

Artículo 72 Fines de la educación
La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Es obligación del gobierno velar por la buena educación de su pueblo.

Artículo **73** Libertad de educación y asistencia económica estatal

Todos tenemos derecho a la educación y los padres tienen derecho a escoger donde estudian los hijos.

Artículo **75** Alfabetización

La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizar y promoverla con todos los recursos necesarios.

El índice de analfabetismo ~~es~~ es del **48.5%** equivalente a **2.3** millones de habitantes que no saben leer ni escribir.